ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE HACIENDA

RESOLUCIÓN No. (4131.040.21. 0332 ) de 2018

( Abril 10 )

"POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 4131.1.21-8120 DE 2016 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN LOS SUJETOS OBLIGADOS, EL CONTENIDO Y LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA INFORMACIÓN TRIBUTARIA A PRESENTAR EN MEDIOS MAGNETICOS ANTE EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, POR EL AÑO GRAVABLE 2017, Y SE FIJAN LOS PLAZOS PARA SU PRESENTACION""

La Subdirectora de Impuestos y Rentas Municipales y la Jefe de la Oficina Técnica Operativa de Fiscalización y Determinación de Rentas en ejercicio de las facultades que les confiere el Decreto 411.0.20.0673 de 2016 con sus modificaciones y dando aplicación a los artículos 32, 34 y 53 del Decreto Extraordinario 411.0.20.0139 de 2012, en concordancia con el artículo 631 del Estatuto Tributario Nacional, y

CONSIDERANDO

Que la Subdirección de Impuestos y Rentas Municipales mediante Resolución No.4131.21-8120 de octubre 28 de 2016 prescribió la información a suministrar, los sujetos obligados, el contenido, las especificaciones técnicas y las sanciones aplicables para efectos del envío de información tributaria en medios magnéticos, por el año gravable 2017, al igual que señalo las fechas límites de presentación de la misma.

Que el artículo 11 de la Resolución No.4131.21-8120 de 2016 referido a los plazos de entrega, presenta una inconsistencia al señalar en las fechas límite de entrega el año 2017, debiendo corresponder al año 2018.

Que de conformidad con el Decreto Extraordinario 411.0.20.0516 de 2016 "Por el cual se determina la estructura de la Administración Central y las funciones de sus dependencias" se adelantó el proceso de rediseño y modernización de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali.

Que como consecuencia de la aprobación y actualización de la estructura orgánica de la Administración Central se expide el Decreto No.411.0.20.0673 de 2016 "Por el cual se adopta el manual específico de funciones y de competencias laborales de las distintas denominaciones de empleo adscritos a la planta de personal de la administración central del Municipio de Santiago de Cali".

Que para efectos de precisar las competencias funcionales respecto de la disponibilidad del sistema para el envío y radicación de la información solicitada, conforme con la nueva estructura orgánica de la Administración Central, se requiere modificar el artículo 13 la Resolución No.4131.21-8120 de 2016.

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE HACIENDA

RESOLUCIÓN No. (4131.040.21. 0332 ) de 2018

( Abril 10 )

"POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 4131.1.21-8120 DE 2016 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN LOS SUJETOS OBLIGADOS, EL CONTENIDO Y LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LA INFORMACIÓN TRIBUTARIA A PRESENTAR EN MEDIOS MAGNETICOS ANTE EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, POR EL AÑO GRAVABLE 2017, Y SE FIJAN LOS PLAZOS PARA SU PRESENTACION""

Que la Ley 1819 de 2016 en su artículo 289 introdujo una modificación a la sanción por no informar prevista en el artículo 651 del Estatuto Tributario Nacional, norma sancionatoria contenida en el artículo 259 del Decreto Extraordinario 411.0.20.0259 de 2015 para el Municipio de Santiago de Cali, la cual, precisamente, fue objeto de modificación a través del artículo 38 del Acuerdo 0434 de 2017, por lo tanto, es necesario introducir una modificación al artículo 14 "Sanción por no informar" de la Resolución No.4131.21-8120 de 2016.

Que el numeral 11 del artículo 3 de la Ley 1437 de 2011 señala, "En virtud del principio de eficacia, las autoridades buscaran que los procedimientos logren su finalidad y, para el efecto, removerán de oficio los obstáculos puramente formales, evitaran decisiones inhibitorias, dilaciones o retardos y sanearan, de acuerdo con este Código las irregularidades procedimentales que se presenten, en procura de la efectividad del derecho material objeto de la actuación administrativa".

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo Primero: Modificar el artículo 11 de la Resolución 4131.1.21-8120 de 2016, el cual quedara así:

"ARTÍCULO 11: PLAZOS DE ENTREGA. Los plazos para la presentación en debida forma de la información a la que se refiere la presente Resolución deberá surtirse dentro de las fechas límites establecidas a continuación, según el último dígito del número de identificación tributaria del obligado a reportar:

| Información artículo 9 Registraduría Nacional |
| --- |
| JUNIO 21 DE 2018 |

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE HACIENDA

RESOLUCIÓN No. (4131.040.21. 0332 ) de 2018

( Abril 10 )

"POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 4131.1.21-8120 DE 2016 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN LOS SUJETOS OBLIGADOS, EL CONTENIDO Y LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LA INFORMACIÓN TRIBUTARIA A PRESENTAR EN MEDIOS MAGNETICOS ANTE EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, POR EL AÑO GRAVABLE 2017, Y SE FIJAN LOS PLAZOS PARA SU PRESENTACION""

| Información de los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 | |
|---|---|
| Ultimo dígito del Nit | Fecha límite de entrega |
| 1 | JUNIO 22 DE 2018 |
| 2 | JUNIO 25 DE 2018 |
| 3 | JUNIO 26 DE 2018 |
| 4 | JUNIO 27 DE 2018 |
| 5 | JUNIO 28 DE 2018 |
| 6 | JUNIO 29 DE 2018 |
| 7 | JULIO 03 DE 2018 |
| 8 | JULIO 04 DE 2018 |
| 9 | JULIO 05 DE 2018 |
| 0 | JULIO 06 DE 2018 |

Artículo Segundo: Modificar el artículo 13 de la Resolución 4131.1.21-8120 de 2016, el cual quedara así:

"ARTICULO 13. DISPONIBILIDAD DEL SISTEMA. Cuando por inconvenientes técnicos no haya disponibilidad del sistema o se presenten situaciones de fuerza mayor y en consecuencia el obligado no pueda cumplir con la presentación en debida forma de la información a que se refiere la presente Resolución, no se aplicará la sanción de extemporaneidad establecida en el artículo 251 del Decreto Extraordinario 411.0.20.259 de 2015 o las normas que lo modifiquen o adicionen, siempre y cuando la información a reportar se presente en debida forma a más tardar el dia siguiente a aquel en el que el sistema para el envío y radicación de la información se haya restablecido o la situación de fuerza mayor se haya superado.

PARAGRAFO 1: En el evento en que el sujeto obligado alegue situaciones de fuerza mayor que le impidan cumplir con la obligación de informar, deberá remitir a la Subdirección de Impuestos y Rentas Municipales – Oficina Técnica Operativa de Fiscalización y Determinación de Rentas prueba de los hechos constitutivos que así lo demuestren.

PARAGRAFO 2: El Subdirector de Impuestos y Rentas Municipales y el Jefe de la Oficina Técnica Operativa de Fiscalización y Determinación de Rentas declararán la contingencia técnica relacionada con la no disponibilidad del sistema para el envío de la información a que se refiere la presente Resolución, previa certificación del Subdirector de Tecnología Digital del

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE HACIENDA

RESOLUCIÓN No. (4131.040.21. 0332 ) de 2018

( Abril 10 )

"POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 4131.1.21-8120 DE 2016 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN LOS SUJETOS OBLIGADOS, EL CONTENIDO Y LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LA INFORMACIÓN TRIBUTARIA A PRESENTAR EN MEDIOS MAGNETICOS ANTE EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, POR EL AÑO GRAVABLE 2017, Y SE FIJAN LOS PLAZOS PARA SU PRESENTACION""

Departamento Administrativo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones –DATIC".

Artículo Tercero. Modificar el artículo 14 de la Resolución 4131.1.21-8120 de 2016, el cual quedara así:

"ARTICULO 14. SANCION POR NO INFORMAR. Cuando la información no sea suministrada, no se suministre dentro de los plazos establecidos para ello o cuyo contenido presente errores o no corresponda a lo solicitado, los obligados incurrirán en la sanción prevista en el artículo 259 del Decreto Extraordinario 411.0.20.259 de 2015 o las normas que lo modifiquen o adicionen."

Artículo Cuarto: Los demás artículos de la Resolución 4131.1.21-8120 de 2016 continuarán vigentes.

Artículo Quinto: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el boletín oficial del Municipio de Santiago de Cali.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los (10) días del mes de abril de 2018.

PAULA ANDREA LOAIZA GIRALDO
Subdirectora de Impuestos y Rentas Municipales

FIJADO EN LA SECRETARIA DE HACIENDA
EL BOLETIN OFICIAL No. 057
DE 10 ABRIL DE 2018

Norma Elena Ocoró G.

NORHA ELENA OCORÓ GUTIERREZ
Jefe de Oficina Técnica Operativa de Fiscalización y Determinación de Rentas

Proyectó: Maricel Borja Barona – Contador contratista Oficina Técnica Fiscalización -S.I.R.M. -
Revisión Técnica: Liliana Chileuitt Blandón – Subproceso de Fiscalización y Control Tributario
Roger González Pérez – Subdirector de Tecnología Digital -DATIC
Revisión Jurídica: Juan Carlos Ramírez G. – Abogado contratista S.I.R.M.